

## **PROCESOS CRITICOS DOCUMENTADOS**

### **A.- REGISTRO MUNICIPAL DE CARROS DE ARRASTRE**

#### **1.- Normativa:**

Decreto Ley 83 del Ministerio de Transporte

#### **2.- Objetivo**

Inscripción Remolques y Semirremolques: Inferior a 3.860 Kgs. de peso bruto vehicular.

#### **3.- Documentos**

- Declaración jurada ante Notario (cuando es hechizo), indicando características del Carro de Arrastre, con domicilio en la comuna de Sierra Gorda.
- Nombre y apellidos completos del propietario.
- Cédula de Identidad del propietario.

#### **4.- Antecedentes de la inscripción:**

- Marca del carro de arrastre
- Modelo
- Color
- Capacidad de carga /sobre 750 Kgs. (Es exigible freno incorporado)
- Número de eje y ruedas por eje
- Año de fabricación
- Deberá cancelar el 25% de UTM por la inscripción. Incluye placa y padrón

**NOTA:** Los remolques y semirremolques, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kgs., deberán inscribirse en Registro Especial que para ese efecto lleva el Registro Civil (Ley N° 19.872).

#### **5.- Duplicado de Inscripción**

- Si es el propietario: presentar cédula de identidad y declaración jurada simple por pérdida, extravío o robo.

- Si no es propietario: debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante Notario, del titular por pérdida, extravío o robo. Además, fotocopia de cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.

#### **6.- Duplicado de la Placa Patente:**

- Si es el propietario: presentar cédula de identidad y declaración jurada simple por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario: debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante notario del titular por pérdida, extravío o robo. Además, fotocopia de cédula de identidad del titular y cédula de identidad del solicitante.
- El Municipio, previa gestión administrativa, se encarga de solicitar la confección respectiva a la Casa de La Moneda de Chile.

#### **7.- Procedimiento**

- El contribuyente debe inscribir el carro de arrastre por una sola vez, en la Municipalidad que corresponda al domicilio de su propietario.
- Los requisitos que exige la normativa vigente son los siguientes :
  - Hasta 3.860 kgs. de Peso Bruto Vehicular.
  - Presentar factura o declaración jurada notarial.
- Si el vehículo cumple con los requisitos se inscribe en el registro respectivo. Una vez efectuado el pago en la caja municipal, el funcionario del Departamento de Permisos de Circulación le entrega 01 placa patente y 01 padrón de dominio.
- El registro de carros de arrastre se lleva en un libro foliado y su documentación se mantiene en archivo.
- Inscrito el carro de arrastre, queda en condiciones que su propietario pueda efectuar el trámite de obtención del permiso de circulación respectivo. Para esto debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, ingresándose la información al sistema computacional y emitiendo el giro de pago correspondiente el cual se cancela en caja municipal.
- Posteriormente, la documentación se retira de caja y se archiva.

## **B.- RETIRO DE SEÑALES**

### **1.- Normativa:**

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### **2.- Objetivo**

Retirar las señales de tránsito de la vía pública. La Dirección de Tránsito y Transporte Público es la entidad que determina el retiro de todo tipo de señal de Tránsito, autorizando dicho retiro por diversas razones, entre las que se destacan: Por determinación de la autoridad; porque la Ley de Tránsito lo establece; por no existir justificación técnica para mantener su instalación física, o para mejorar o beneficiar la circulación de vehículos y peatones.

### **3.- Procedimiento**

- Se recepciona la Solicitud de Retiro de Señales, documento que debe ingresar por Oficina de Partes.
- Se realiza procedimiento de ingreso de solicitud en el sistema computacional.
- Posteriormente se deriva a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Se asiste a terreno y se elabora un informe.
- Si ha lugar el retiro, se debe formular el proyecto.
- Si no ha lugar la solicitud de retiro se elabora un informe para dar respuesta al solicitante.

## **C.- LICENCIA DE CONDUCTOR**

### **1.-Normativa**

**DFL N° 1** del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

**DTO N° 97** del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

**DTO N° 170** del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor.

**LEY N° 19.495** modifica la Ley 18.290 sobre obtención de Licencias de Conductor.

**Ley N°18.290** Ley de Tránsito.

### **2.-Definiciones**

**Certificado de Antecedentes:** Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre la información que mantiene el Registro General de Condenas para manejar vehículos motorizados y donde consta que el usuario no está afecto a pena de suspensión o inhabilidad para conducir vehículos, ni que se le ha denegado con anterioridad al postulante la licencia que hubiere solicitado.

**Licencia de Conductor:** Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo.

**Licencia no profesional Clase B:** Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluidos el conductor, o de carga peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupsés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos solo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

**Licencia no profesional Clase C:** Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas,

con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

**Licencia Especial Clase D:** Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, buldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otros vehículos similares.

**Licencia Especial Clase E:** Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

**Licencia Especial Clase F:** Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos.

**Licencias profesionales Clase A:** Habilitada para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga. Ambulancias y carrobombas, pudiendo ser clase A-1, clase A-2, clase A-3, clase A-4, clase A-5.

- **Clase A-1:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas y para taxis.
- **Clase A-2:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas, para conducir indistintamente taxis. Ambulancias, o vehículos motorizados de transporte público o privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluidos el conductor.
- **Clase A-3:** Licencia que permite la conducción del transporte de personas, para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público o privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.
- **Clase A-4:** Licencia que permite la conducción de vehículos de transporte de carga, para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.
- **Clase A-5:** Licencia que permite la conducción de vehículos de transporte de carga, todo tipo de vehículos motorizados simples o articulados destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

**Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados:** Registro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación y cuyos objetivos será el reunir y mantener los antecedentes de los conductores de dichos vehículos e informar sobre ellos a las autoridades competentes.

**Vehículo:** Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

**Vehículo de emergencia:** El perteneciente a Carabinero de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y ambulancias de las instituciones fiscales de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

### **3.- Procedimientos**

#### **3.1 Obtención de licencias de conductor**

##### **a. Licencia de Conducir clase B**

###### **Requisitos:**

- Tener 18 años cumplidos (excepcionalmente mayores de 17 años)
- Ser egresado de educación básica.
- Poseer permiso notarial de los padres, apoderados o representantes legales para los mayores de 17 años y menores de 18 años.
- Haber cursado curso de conductor (requisito para postulantes mayores de 17 años).

##### **b. Licencia de Conducir Clase C**

###### **Requisitos:**

- Tener 18 años cumplidos
- Ser egresado de educación básica.

**Documentos:**

- Cédula de Identidad Vigente.
- Certificado que acredite haber cursado la enseñanza básica
- Certificado de antecedentes.
- Declaración de los padres, apoderado o representantes legales ante notario (requerido para postulantes mayores de 17 años y menores de 18)
- Certificado de curso de conductor reconocido por el Ministerio de Transporte (requerido para postulantes mayores de 17 años y menores de 18)
- Además en el caso de solicitar clase C, deberá presentar una Moto para el examen práctico con documentos al día, y cumplir con lo indicado en DS 234 MTT del 18 de diciembre de 2000.
- Acreditar residencia en la comuna:
  - Cuenta original e impresa físicamente con su nombre y dirección en Sierra Gorda con una antigüedad no superior a 2 meses.
  - Certificado de la empresa en que trabaja, original con firma y timbre aprobando el uso de la dirección laboral para el trámite de Licencia de Conducir, más su contrato de trabajo vigente o liquidación de sueldo con antigüedad no superior a 2 meses. Todo impreso físicamente.

**c. Licencia de Conducir Profesional****Requisitos:**

- Tener 20 años cumplidos
- Haber estado en posesión de Licencia clase B por al menos 2 años.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales reconocidas por el Estado.
- Acreditar, en caso de la Clase A-3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5. Tratándose de la Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la licencia profesional clases A-2, A-3 o A-4;
- Acreditar, para el caso de las licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5, en

aquellos casos de conductores que no hayan estado en posesión de las licencias indicadas precedente, haber aprobado un curso teórico y práctico especial, que contemple el uso de simuladores de inmersión total u otra tecnología equivalente, cuyas características y especificaciones técnicas estarán establecidas en un reglamento dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en una Escuela para Conductores Profesionales reconocida oficialmente por dicho Ministerio, que haya sido autorizada para impartir este curso especial, de conformidad con el respectivo reglamento, y

- Aprobar en la Municipalidad respectiva el examen teórico correspondiente a la Clase de licencia profesional a la que se postula.
- Para Licencia A-3: haber estado en posesión de Licencia A-1 y A-2, A-4, A-5, durante a los menos dos años.
- Para Licencia A-5: haber estado en posesión de Licencia A-2, A-3 o A-4 durante a los menos dos años.

### **Documentos**

- Cédula de Identidad Vigente.
- Certificado que acredite haber cursado de conductor profesional.
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada de no consumir drogas y estupefacientes.
- Acreditar residencia en la comuna:
  - Cuenta original e impresa físicamente con su nombre y dirección en Sierra Gorda con una antigüedad no superior a 2 meses.
  - Certificado de la empresa en que trabaja, original con firma y timbre aprobando el uso de la dirección laboral para el trámite de Licencia de Conducir, más su contrato de trabajo vigente o liquidación de sueldo con antigüedad no superior a 2 meses. Todo impreso físicamente.

#### **d. Licencia de Conducir Especiales**

##### **Clase D**

##### **Requisitos**

- Tener 18 años cumplidos
- Saber leer y escribir.
- Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate.

##### **Clase E**

##### **Requisitos**

- Tener 18 años cumplidos
- Saber leer y escribir. Podrán eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial.

##### **Documentos**

- Cédula de Identidad Vigente, fotocopia de cédula vigente.
- Certificado de antecedentes
- Certificado que acredite haber cursado la enseñanza básica

##### **Clase F**

##### **Requisitos**

- Tener 18 años
- Haber cursado curso institucional respectivo

##### **Documentos**

- Cédula de Identidad Vigente, fotocopia de cédula vigente.
- Certificado de antecedentes
- Certificado que acredite haber cursado la enseñanza básica
- Certificado de aprobación de curso institucional.

### **3.2.- Procedimientos Complementarios**

#### **a) Control o renovación de licencias de conducir**

La licencia de conductor es de duración definida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señale la ley. Periódicamente, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos para renovar su licencia.

**Licencia no profesional Clase B y C y especiales D, E y F:** Acreditación cada 6 años que cumple con los requisitos de idoneidad moral, físicas y síquica.

**Licencia profesional Clase A:** Acreditación cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos:

#### **Requisitos:**

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de conducir anterior
- Acreditar residencia en la comuna de Sierra Gorda
- Aprobar exámenes: Entrevista Médica, Sensométrico y Psicométrico
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas, estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas y síquicas.

**Licencia Clase A-1 o A-2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997:** Acreditación cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos con excepción de los conocimientos prácticos.

#### **Requisitos:**

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de conducir anterior
- Acreditar residencia en la comuna de Sierra Gorda

- Aprobar exámenes: Entrevista médica, sensométrico, sicométrico y teórico.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas, estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas y síquicas.

#### **b.- Notificación por Antecedentes**

Cuando se presentan antecedentes en el respectivo certificado que sean incompatibles con el requisito de idoneidad moral del conductor, el jefe de la unidad debe denegar la licencia de conducir. Posteriormente se debe notificar por escrito al juez competente para que éste se pronuncie mediante resolución de autorización o denegación de otorgamiento de la Licencia de Conductor.

**Documentos:** Certificado de antecedentes

#### **c.- Extensión de clase o solicitud de licencia adicional**

Se produce cuando el conductor necesita anexar a la licencia original otra de distinta clase.

##### **Requisitos**

- Cédula de identidad vigente
- Presentar la licencia de conducir que posea (Clases A o clase B)
- Acreditar residencia en Sierra Gorda
- Cumplir los requisitos de la clase de licencia que desea adicionar
- Cumplir en el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.

#### **d.- Duplicado de Licencia de Conducir por Extravío o Robo**

Se entrega un duplicado de Licencia en caso de pérdida o robo de la Licencia, para lo cual se establece nuevamente la confección de la Licencia.

##### **Requisitos**

- Cédula de identidad vigente
- Presentar Certificado de Bloqueo Licencia, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación
- Acreditar residencia en Sierra Gorda
- Declaración jurada notarial que ha extraviado o le ha sido hurtada o robada la licencia de conducir y que ésta no se encuentra retenida en ningún Tribunal
- Cumplir en el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas, estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas y síquicas.

#### **e.- Cambio de domicilio con licencia vigente**

En caso de cambio de domicilio, el conductor debe actualizar sus datos en la licencia de conducir. Se generará un nuevo documento de licencia de conducir.

#### **Requisitos**

- Cédula de identidad vigente
- Presentar certificado de residencia en la comuna de Sierra Gorda
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas, estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas y síquicas.

#### **f.- Denegación de licencia de conducir**

En el caso de que el postulante repruebe exámenes teóricos o prácticos, se debe denegar la licencia y junto con esto se informa mediante oficio al Registro Nacional de Conductores, donde se indica el plazo durante el cual el postulante no podrá realizar trámites de licencia de conducir en otro municipio. Además se efectúa citación para rendir examen nuevamente.

#### **4.-Plazos de rendición de exámenes reprobados**

- **Primera Reprobación:** El postulante será citado en un plazo no inferior a 15 días ni superior a 25 días corridos.
- **Segunda Reprobación:** El postulante será citado para 30 días hábiles y notificado al Registro Nacional de Conductores.
- **Tercera Reprobación:** No podrá repetir el examen antes de 6 meses y volverá a ser notificado al Registro Nacional de Conductores.

**Requisitos:** Reprobación de examen teórico o práctico.

**Documentos:** Oficio al Registro Nacional de Conductores. Nueva citación para rendir exámenes.

## **5.- Renovación de Licencias de Conductor**

### **5.1 Renovación clases B - C - D – F**

- Cedula de Identidad vigente (mas fotocopia)
- Licencia de Conducir ( mas fotocopia)  
 En caso de extravió, debe presentar Bloqueo de Licencia extendido por el Registro Civil Declaración Jurada Simple que se emite al momento de ser atendido.  
 Si la licencia es de otra comuna y esta extraviada, debe presentar un Certificado de Hoja de Vida del conductor para verificar ultimas clases obtenidas y si a la fecha están vencidas.
- Exámenes que rinde: sensométrico, sicométrico, examen médico.

Para que la renovación de las clases F, presentar credencial institucional vigente.

### **5.2.- Renovación clases Profesionales: A1 - A2 - A3 - A4 - A5 Ley 19.495**

- Cedula de Identidad vigente (más fotocopia)
- Licencia de Conducir

En caso de extravió, debe presentar Bloqueo de Licencia extendido por el Registro Civil Declaración Jurada Simple que se emite al momento de ser atendido.

Si la licencia es de otra comuna y esta extraviada, debe presentar un Certificado de Hoja de Vida del conductor para verificar ultimas clases obtenidas y si a la fecha están vencidas.

- c. Exámenes que rinde: Sensométrico, Psicométrico, Examen Médico.
- d. Para que la renovación de las clases F, presentar credencial institucional vigente.

### **5.3.- Renovación clases Profesionales : A1 - A2 Ley 18.290**

- e. Cédula de Identidad Vigente (más fotocopia)

- f. Licencia de Conducir

En caso de extravió, debe presentar Bloqueo de Licencia extendido por el registro civil Declaración Jurada Simple que se emite al momento de ser atendido.

Si la licencia es de otra comuna y esta extraviada, debe presentar un Certificado de Hoja de Vida del conductor para verificar ultimas clases obtenidas y si a la fecha están vencidas.

- g. Exámenes que rinde: Sensométrico, Psicométrico, Examen Médico y Teórico .